



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: ACOPIO DE CLASES COMERCIALES DE TABACO //EX-2025-117426832- -APN-DGDAGYP#MEC

VISTO el Expediente N° EX-2025-117426832- -APN-DGDAGYP#MEC, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que ante el desarrollo del ciclo productivo se hace necesaria la iniciación del acopio de determinados tipos de tabaco para la Campaña Agrícola 2025/2026.

Que ante dicha situación resulta inconveniente para el agricultor la retención del producto, cuando el mismo alcanza las condiciones óptimas para su venta.

Que, en consecuencia, se hace preciso establecer la fecha de iniciación del acopio para evitar inconvenientes en la comercialización a productores y acopiadores.

Que, de acuerdo a lo mencionado, resulta conveniente considerar el caso de los tabacos tipo VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO CHAQUEÑO, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO MISIONERO y CRIOLLO ARGENTINO, ya que la apertura de la etapa de comercialización evitara perjuicios a las partes interesadas.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, los Decretos Nros. 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Iníciase el acopio de las clases comerciales del tabaco tipo VIRGINIA de la Campaña 2025/2026, el día 1 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Iníciase el acopio de las clases comerciales del tabaco tipo BURLEY de la Campaña 2025/2026, el día 5 de enero de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Iníciase el acopio de las clases comerciales de los tabacos tipo CRIOLLO ARGENTINO, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO CHAQUEÑO y CRIOLLO MISIONERO de la Campaña 2025/2026, el día 12 de enero de 2026.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.